



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad**

Soledad, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

**Doctor
OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO
Honorable Magistrada Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Ciudad.**

**VIGILANCIA No. ; No. 08001-11-01- 002-2023- 03726-00
RADICACIÓN JUZGADO : 08758311200220130051400
DESPACHO : JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD
FUNCIONARIO : ALBA ZULEY LEAL LEON
SOLICITANTE : MILTON CURE GALVAN
REPARTIDA A : DR. OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO**

Respetuoso saludo.

Alba Zuley Leal León, en mi calidad de Juez Primera Laboral del Circuito de Soledad – Atlántico, me permito allegar a su despacho el informe solicitado sobre los hechos aducidos por el solicitante, al interior de la solicitud de vigilancia de la referencia.

Sea lo primero señalar, respecto al proceso 08758311200220130051400 del que actualmente soy garante, que a día de hoy ocupo el cargo de Juez Primera Laboral del Circuito de Soledad, para el que fui nombrada en provisionalidad mediante resolución No 4.473 del 26 de mayo de 2023 emitida por el Tribunal Superior de Barraquilla, cargo del que tomé posesión el día 30 de mayo de 2023.

Es de resaltar, que solo desde noviembre 15 de 2023 fue migrado y remitido el proceso de la referencia a este Despacho judicial, de allí que desde la fecha en que se migró el proceso a la fecha de radicación de la solicitud de vigilancia, no ha transcurrido ni un mes calendario.

Se observa en la solicitud de vigilancia que el quejoso indica lo siguiente:

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01labsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 3170387628

Soledad– Atlántico



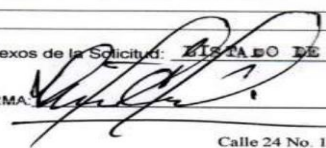
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

C:/Users/CSJ/Desktop/J01LaboralSoledad/Vigilancias/42VIGILANCIA.pdf

☆

▼ | 🔍 | Preguntar a Copilot | ... | - | + | 4 | de 12 | 🔍

OBJETO DE VIGILANCIA: JUZGADO UNICO LABORAL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLANTICO.	No. DE RADICADO: 0514-2013
MOTIVO DETERMINANTE DE LA SOLICITUD	
Incumplimiento de términos ☐ Demora en el trámite Procesal ☒ Demora para emitir fallo ☐	
Otro ☐ cuando no responden los escritos que se migran presentados a pesar de haberse enviado la relación de la migración de los procesos.	
DESCRIPCION BREVE DE LOS HECHOS (Podrá anexar hoja adicional si hay lugar a ello)	
Es un juzgado recién creado por el C. S. de la J., en Soledad atlántico cuyos procesos eran ventilados por el juzgado 2º Civil del Circuito de Soledad del cual migraron y ahora el juzgado laboral no contesta los escritos que se le envían, a pesar de haberseles enviado el listado de MIGRACION como se demuestra con el listado anexo- adjunto al presente escrito al cual se le pidió adelantar un INCIDENTE DE DESACATO contra el Gerente del Banco de Bogotá, quien dejó de efectuar los descuentos correspondientes y no contestan el escrito presentado.	
Anexos de la Solicitud: LISTADO DE MIGRACION E INCIDENTE DE DESACATO/-	
FIRMA: 	No. CÉDULA: 9.127.424 de Magangué, Bol.
Calle 24 No. 1 - 30 Esq. Telefax - 6713261	

Al respecto, se señala que no es cierta la afirmación que hace el abogado quejoso en el formulario de la vigilancia por cuanto como se dijo, sólo se remitió el proceso en fecha noviembre 15 de 2023; aun así, mediante providencia de fecha noviembre 21 de 2023 (esto es 4 días hábiles después), se profirió auto que avoca el proceso, y en auto de fecha 13 de diciembre hogaño se profirió auto que modifica la liquidación de crédito aportada por el ejecutante, y auto que da apertura a incidente de desacato, los cuales se aportan a la presente solicitud.

Teniendo en cuenta lo anterior, y que dicho proceso solo fue repartido en fecha noviembre 15 de 2023 por el Juzgado Segundo del Circuito de Soledad, al revisar el buzón de correo del despacho, se avizora una solicitud de impulso por parte del apoderado de fecha noviembre 20 de 2023, impulso al que se le dio atención de forma inmediata al proceder a avocar el proceso al día siguiente (21 de noviembre), y de lo cual se aprecia que solo han pasado trece días hábiles desde la interposición de la solicitud hasta la presentación de la vigilancia, infiriéndose de esto, que la suscrita no ha vulnerado derecho alguno de los intervinientes. Valga la pena aclarar que el quejoso había radicado una solicitud en el correo electrónico de fecha 03 de octubre de 2023 y en esa oportunidad, mediante correo de fecha 5 de octubre de 2023 se le respondió que el proceso aún no había recibido en este despacho y que las solicitudes de impulso debían ser radicadas en el Despacho de origen.

Expuesto lo anterior, se insiste que, con pronta celeridad y al haber recibido la custodia del mencionado litigio, en auto de fecha noviembre 21 de 2023 se profirió auto que avoca el proceso, y en auto de fecha 13 de diciembre se profirió auto que modifica la liquidación de crédito aportada, y auto que da apertura a incidente de desacato.

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01labsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 3170387628

Soledad- Atlántico



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

De igual forma, se informa que todas las actuaciones procesales proferidas por el Juzgado, son notificadas en el micrositio de la página web del Juzgado, a través del cual, las partes tienen acceso a la decisión proferida, y tienen el acceso para poder descargar la providencia notificada.

Se recuerda al abogado que denuncia, que se encuentran a su disposición, los diferentes medios para poder solicitar impulso de los procesos en el Juzgado y siempre se encuentran dispuestos para brindar una debida atención a los usuarios, tales como i.) solicitudes de actuaciones o link del expediente a través del correo electrónico del Juzgado y ii.) atención vía whatsapp por el número de teléfono 317 0387628.

Todos estos medios están funcionando en el Juzgado desde el mismo momento que se exigió por la necesidad que impuso la conocida pandemia que produjo el COVID 19, y prueba de su utilización es abundante, basta con inspeccionar dichos mecanismos para darse cuenta como una inmensa cantidad de usuarios solicitan y reciben respuesta casi que inmediata a todas sus solicitudes.

Es importante también dejar constancia honorable magistrada sustanciadora, que la suscrita a la fecha ha recibido un total de 821 procesos y quedan pendientes por ser recibidos alrededor de 500 procesos más que ya fueron distribuidos por el Honorable Consejo Seccional y que estamos a la espera de remisión por parte de los juzgados de origen, habiendo acabado a la fecha 420 procesos, circunstancia más que demostrativa de que, a pesar de que a la fecha aún no contamos con una sede física y que tenemos una planta reducida de sólo 4 empleados, hemos evacuado más del 50% de los procesos recibidos en menos de 6 meses y a la fecha todos los procesos que hemos recibido por descongestión ya fueron avocados e impulsados, por lo que no es justo ni coherente con la realidad, que se presenten este tipo de vigilancias judiciales con las cuales se pretende dañar la imagen y gestión que se ha realizado por parte de la suscrita.

En los anteriores términos doy por rendido el informe de marras, solicitando el archivo del trámite disciplinario toda vez que este despacho no se evidencia falta alguna en las actuaciones efectuadas por la presente funcionaria.

ANEXOS

1. Prueba de recibo de procesos el 15 de noviembre de 2023..
2. Link de expediente virtual para que se corroboren las actuaciones que hasta la fecha se han proferido por el Despacho
3. Pantallazo del correo electrónico de fecha 03 de octubre de 2023 con su respuesta de fecha 5 de octubre.
4. Pantallazo de recibido del correo de fecha 20 de noviembre de 2023 y que dio lugar a que se proferiera el auto de fecha 21 de noviembre hogaño.

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01labsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 3170387628

Soledad– Atlántico



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad**

Atentamente,

**ALBA ZULEY LEAL LEÓN
JUEZ**

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01labsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 3170387628

Soledad– Atlántico